Dependencia: -OL-AYS-516
Fecha elaboración: 22 de marzo de 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin “Suministrar bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas y el sector defensa y entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa en todo el territorio nacional”, requiere: Adquirir Atún Lomitos en Aceite , teniendo en cuenta que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribió Contrato Interadministrativo No. 051 –DIADQ-DIPER-2017 para el suministro de víveres con el Ejército Nacional, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02 ARC.JOLA.2017 para el suministro de víveres con Armada Nacional, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 041-MDN-ARC-CBN3-JDABN3-2017 suministros de víveres Base Naval No.3 y demás contratos a suscribirse para la vigencia 2018. Por lo anterior, con el fin de no causar traumas operacionales y abastecer oportunamente a las Unidades Militares ubicadas en sitios de difícil acceso terrestre y fluvial teniendo en cuenta la navegabilidad de los ríos Caquetá, Putumayo y la situación de orden público que se presenta en ésta zona, se requiere la celebración de un contrato de suministro que permita responder con oportunidad, eficiencia y eficacia a cualquier requerimiento de víveres para satisfacer las necesidades de la Base Naval Puerto Leguizamo, el Batallón de Infantería de Marina N°30, el Batallón de Infantería de Marina N°33 y Batallón de Selva “Juan Bautista Solarte Obando” N° 49, y cualquier otra unidad táctica pertenecientes a las unidades con el fin de apoyar el desarrollo de las labores tanto operativas como logísticas a las diferentes unidades militares bajo jurisdicción de la Regional Sur hasta el 30 de junio de 2018 o hasta nuevo plazo si se realiza alguna modificación al contrato inicial.

Por lo anteriormente expuesto se requiere realizar la contratación correspondiente para la vigencia 2018 bajo criterios de confiabilidad de manera eficaz, eficiente y oportuna. Debido al difícil acceso a la región, los proveedores colocan los víveres en Puerto Leguízamo Putumayo, el muelle principal La Esmeralda de la ciudad de Puerto Asís, en el aeropuerto “Benito Salas” de la ciudad de Neiva, Huila, y/o en el muelle principal Puerto Arango de Florencia, Caquetá.

Teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con los contratos interadministrativos suscritos con las Fuerzas Militares y Entidades adscritas, se requiere realizar el suministro de Atún Lomitos en Aceite que serán almacenados en el CAD&AGLO de la Regional Sur, y asi continuar con el abastecimiento a las unidades en la vigencia del 2018.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ATUN CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	46	7000	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatado

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, son las establecidas en las FICHAS contenidas en el producto, las cuales hacen parte del presente documento y se resumen a continuación, sin perjuicio de los requisitos contenidos en cada una de ellas, que son de estricto cumplimiento:

ATUN

Producto/Nombre		ATUN
REQUISITOS GENERALES	Codigo SIC / SAP	9052 / 200001069 21300 / 200001070
	Clasificación	LOMITOS
	Descripción del Producto	Atún de las especies indicadas en la Tabla No.1 de la Resolución Ministerio de Protección Social No.148/2007, producto en conserva, envasado en agua ó aceite, sal, condimentos y aderezos, en recipientes herméticamente cerrados y sometidos a un proceso de esterilización para evitar su alteración. El Lomo Fino (compacto), es el atún cortado en segmentos transversales; esta presentación admite en su envase final, atún en trozos o desmenuzado en un porcentaje máximo de 18% del peso escurrido del envase.
	Ingredientes	SIC 9052 / SAP 200001069 Lomitos en Agua: Atún, agua y sal SIC 21300 / SAP 200001070 Lomitos en Aceite: Atún, aceite, agua y sal
	Requisitos Fisicoquímicos	El producto debe cumplir con los siguientes parámetros, los cuales se reportan en el análisis de laboratorio:

Requisito	Límite máximo
Histamina, mg/kg	50,0
Cloruro de sodio, expresado como NaCl, en %	2,0

Metales Contaminantes:

Requisito	Límite máximo
Arsénico, expresado como As en mg/kg	0,7
Cadmio, expresado como Cd en mg/kg	0,1
Mercurio, expresado como Hg en mg/kg	1.0
Plomo, expresado como Pb en mg/kg	0.4

REQUISITOS ESPECIFICOS	Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio: **PRODUCTO DE LA PESCA, EN PARTICULAR PESCADO.** **PARAMETRO** n = 5 **Mesofilos aerobios y anaerobios** AUSENCIA EN PRUEBA ESTERILIDAD COMERCIAL La prueba para determinar Esterilidad Comercial debe ser Satisfactoria.
	Requisitos Nutricionales	No Aplica
	Otras caracteristicas del producto	SIC 9052 / SAP 200001069 En Agua Lata 160 g mínimo SIC 21300 / SAP 200001070 En Aceite Lata 160 g mínimo
	Contenido	Lata 160 gr Peso Neto Mínimo
	Requisitos Normativos	Resolución Ministerio de Salud y Protección Social No.000122/2012, Resolución Ministerio de Protección Social No.148 de 2007, NTC 1276 (última actualización), Resolución Ministerio de Salud y Protección Social No.0000683 de 2012.
EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Caja de Cartón Corrugado x 48 latas
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehiculo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud.
	Empaque	El atún debe ser envasado en un recipiente de hojalata electrolítica, de 2 ò 3 piezas, formato de 307x110.5 con recubrimiento en estaño y, barniz interno tipo "Epoxi- Fenolico Aluminizado" para evitar alterar sus caracteristicas organolépticas o generar sustancias toxicas. El envase debe ajustarse y cumplir con la norma técnica NTC 647. El envase debe ser sistema abre fácil.
	Rotulado	El rotulado debe ser impreso en la caja, no adhesivo y cumplir con la Resolución Ministerio de Protección Social No.005109/2005, Resolución Ministerio de Protección Social No.333 de 2011.
	Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de producción.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) expedido por el INVIMA. CERTIFICACIÓN HACCP- Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control para el proceso de Enlatados.

FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:	MARZO DE 2017

	Contenido	Bolsa por 364 gramos mínimo.
	Requisitos Normativos	Debe cumplir con lo establecido Resolución del Ministerio de Protección Social 02310/1986.
EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Caja x 30 unidades.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud.
	Empaque	El producto se empacará en bolsa con estructura trilaminada así: BOPP +PPB Metalizado + Polietileno de grado alimentario.
	Rotulado	El rótulo debe ser impreso no se admiten adhesivos. El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social 5109/2005 y la Resolución del Ministerio de Protección Social 333 de 2011. Cuando en el envasado de la leche en polvo azucarada se utilice gas inerte debe declararse en el rótulo.
	Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega, el producto no debe tener más de dos (2) meses de fabricado. La leche importada debe tener una vida útil mayor a doce (12) meses luego de llegada al País.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) expedido por el INVIMA. CERTIFICACIÓN HACCP- Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control para el proceso de productos lácteos.

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	**JUNIO 2017**

NOTA 1: El proponente debe indicar claramente las especificaciones, fichas técnicas del producto y marca presentada con las mismas especificaciones técnicas demostradas durante la vigencia del contrato, desde el inicio hasta el final de la misma.

NOTA 2: los productos a suministrar deben contener los datos necesarios de control de consumo de acuerdo a la normatividad vigente con su respectiva fecha de vencimiento a largo plazo, ya que de ser lo contrario este será devuelto y los gastos serán a cargo del contratista.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial para el presente proceso es de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.000,oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el valor total total; teniendo en cuenta lo anterior la discriminación del presupuesto por producto será:

PRODUCTOS	PRESUPUESTO
PRODUCTO N° 1: LECHE	TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.000.000,oo)
PRODUCTO N° 2: ATUN	TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.000,oo)

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1218 del 24 de enero de 2018**,** Con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
Contratos Interadministrativos	A-5-1-1-1-0-1-11 VIVERES Y RANCHO	PROPIOS	20	CSF

2.6 ADJUDICACION: La adjudicación será Total según el menor precio del Producto ofertado sin sobrepasar el valor promedio del estudio de mercado del Producto **Atún** ($13.000.000,oo).

2.7 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El suministro de los productos objetos del contrato será hasta el 30 de junio de 2018, y/o hasta agotar presupuesto. Lo que primero ocurra.

2.8 ***LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *La ejecución del objeto a contratar y sus trámites administrativos se llevarán a cabo en el municipio de Puerto Leguizamo y los sitios de entrega relacionados a continuación:*

DEPARTAMENTO	LUGAR DE ENTREGA
PUTUMAYO	Puerto Leguízamo (CAD ALFM)
PUTUMAYO	Muelle principal La Esmeralda de la ciudad de Puerto Asís
HUILA	Aeropuerto “Benito Salas” de la ciudad de Neiva,
CAQUETA	Muelle principal Puerto Arango de Florencia
CAQUETA	Base Militar tres Esquinas

Nota: Cuando existan lugares diferentes de sitios de entrega se realizará mediante orden de suministro firmada previa coordinación con la Dirección y supervisión de la Agencia Logística Regional Sur.

2.9 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuara pagos parciales contra entrega dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación:

- Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

- Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente, y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

- Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

- El Contratista presentará Certificación Bancaria, para efectos de consignación, donde contenga: Nombre o Razón Social, Número de Nit, Entidad Financiera, Número de cuenta y clase de Cuenta (ahorros o corriente).

NOTA 1: LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

2.10 **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.

2.11 **ORDENADOR DEL GASTO:** De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 135 del 09 de febrero de 2018, por la cual se nombra como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares regional Sur a la Teniente de Navío MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario, Resolución No. 134 del 09 de febrero de 2018 por el cual se fija las cuantías para contratar en el

2018 y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur adelantara un proceso de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Ley 1454 de 2011; Resolución No. 134 del 09 de febrero de 2018, Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos:

Economía del Municipio de Puerto Leguizamo: Según análisis de la Alcaldía de Puerto Leguizamo[1], la economía del municipio se basa en:

Agricultura: entre los principales productos agrícolas se destaca los cultivos de plátano, yuca, arroz, maíz, caña, chontaduro y piña. Cabe resaltar que actualmente esta actividad es de subsistencia.

Oferta de Víveres Atún, Leche: En el Municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo), no existen como tal grandes empresas productoras o distribuidoras de productos como el atún, leche y procesados, sino pequeños supermercados los cuales abastecen la población del Municipio. El mercado del sector en gran parte está representado por tiendas y pequeños autoservicios. De igual manera, existe un conjunto bastante voluminoso de microempresarios que distribuyen o comercializan productos de la canasta familiar que no tienen el desarrollo tecnológico, productivo y ocupacional que haga peso dentro de un sector de crecimiento. Es de resaltar que las tiendas y supermercados se abastecen por medio de unos tres o cuatro grandes distribuidores provenientes de ciudades como Cali, Neiva, Bogotá entre otros.

Condiciones especiales de transporte y costos. El Municipio de Puerto Leguizamo no tiene vías o carreteras que lo comuniquen con el resto del país, por lo que el medio más utilizado para el transporte de mercancías es el transporte fluvial. Es importante destacar que la distancia por vía fluvial del centro urbano más cercano está a 400 kilómetros de distancia aproximadamente, que es el Municipio de Puerto Asís Putumayo, siendo el Municipio más cercano y por ello es el puente de comunicación para el resto del territorio Nacional, lugar como epicentro del abastecimiento de gran mayoría de productos, la cual debe ser transportado desde dicho lugar, con una duración aproximada

[1] http://puertoleguizamo-putumayo.gov.co/informacion_general.shtml#economia

de Tres (3) días teniendo buenas condiciones de navegabilidad; sin embargo, durante el año se puede presentar en el caudal del rio Putumayo disminución y dificultad para la navegabilidad, aumentando el número de días del transporte hasta el doble de lo normal; Por otra parte, el transporte aéreo de mercancías es muy costoso y está sujeto a disponibilidad de cupo y a las variaciones de los vuelos; se hace un vuelo chárter semanalmente los días sábado.
Las condiciones especiales de transporte del municipio de Puerto Leguizamo antes analizadas, tienen un impacto en costos y precios.

Regulación: El sector económico al cual pertenecen los productos atún, y demás víveres secos, es el sector secundario o industrial. Desde la perspectiva legal, los precios de algunos víveres están gravados con un IVA del 5% o 19% y otros son productos no gravados, y se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional a través de la Ley 1607 de 2012 y Estatuto Tributario de Colombia.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

ATUN LOMITOS EN ACEITE

ESTUDIO DE MERCADO PRODUCTOS							
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	PRECIO HISTORICO	DISTRI LA 14	DEPOSITO EL PADRE CELESTIAL	V/UNIT. PROMEDIO
1	ATUN LOMITOS EN ACEITE X 160 GR MINIMO	UNIDAD	PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO	3.535	4.000,00	4.000,00	3.845,00
2	ATUN LOMITOS EN ACEITE X 160 GR MINIMO	UNIDAD	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	3.535	4.000,00	3.800,00	3.778,33
3	ATUN LOMITOS EN ACEITE X 160 GR MINIMO	UNIDAD	NEIVA - HUILA	3.535	4.000,00	4.000,00	3.845,00
4	ATUN LOMITOS EN ACEITE X 160 GR MINIMO	UNIDAD	FLORENCIA-CAQUETA	3.535	4.000,00	3.800,00	3.778,33
5	ATUN LOMITOS EN ACEITE X 160 GR MINIMO	UNIDAD	TRES ESQUINAS - CAQUETA	3.535	4.000,00	4.100,00	3.767,50

Nota 1: El anterior estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta cotizaciones recientes del mercado local. El precio de los productos cotizados en los distintos sitios de entrega tiene el IVA incluido del 5% y el 19%, Autorizado por Ley.
Nota 2: Se tomó el precio histórico teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor del año 2017, el cual fue de 4.09%
Nota 3: Los precios para el producto Incluido IVA serán fijos hasta la terminación del contrato.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)*		*SUBASTA INVERSA*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*		*C/B*	
			PPC		*C/B*	

	DECLARATORIA DESIERTA				
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS		*MENOR PRECIO*		
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*		
	CONCURSO ABIERTO	*PTS*			
		D.A			
	CONCURSO PRECALIFICADO	*PTS*			
		PTD			
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA EXCLUSIVA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*		
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	***X***		*MENOR PRECIO*		***x***

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1, “Garantías en la contratación de la Administración pública” y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías, así: Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual, contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

PROCESO:			
GESTION DE LA CONTRATACIÒN			
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO: **PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES**		Grupo Social y Empresarial de la Defensa — Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.
	TITULO: **ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS**		
	CÓDIGO: **F02-PGN-S01**	VERSIÓN No. **03**	FECHA: **08-10-2014**

1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	5	1	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	5	1	6	ALTO	NO	ALFM	22/03/2018	31/10/2018	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	SEMANA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD	PERJUICIOS AMBIENTALES	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	22/03/2018	31/10/2018	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	CONTRA ENTREGA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	COORDINACION DE CONTRATOS	22/03/2018	31/10/2018	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIARIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	22/03/2018	31/10/2018	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	22/03/2018	31/10/2018	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	SI	COORDINACIÓN DE CONTRATOS	22/03/2018	31/10/2018	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	22/03/2018	31/10/2018	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	DIARIO

PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÒN			
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO: PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES		Grupo Social y Empresarial de la Defensa — Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.
	TITULO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F02-PGN-S01	VERSIÓN No. 03	FECHA: 08-10-2014

| | | |

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
• Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.	X	
• Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**De calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos	X	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de MINIMA CUANTIA, para el ofrecimiento se verificará los aspectos

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se compromete, y acuerda, en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños, o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídicamente o dependientes, cualquiera que fuere la causa del reclamo; Responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o por su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ALFM y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciere el Contratista, la ALFM tendrá derecho descontar el valor de

tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

7. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Teniendo en cuenta que el suministro de Atún con destino a las Fuerzas Militares y en razón a la misión por ser considerada de Seguridad Nacional, es importante tener en cuenta que la empresa no debe divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente. El contratista es responsable del cumplimiento de esta cláusula por el personal utilizado para la ejecución del contrato.

8. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2018.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Administrador de Empresas, **FRANCISCO JAVIER MERLANO BALETA**
Coordinador de Abastecimientos Regional Sur

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR:

Contador Público JARLINSON RINCON
Coordinador Financiero

TASD. DERLY GOMEZ GONZALES
Analista de Presupuesto

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR:

TASD HIRUIN MOGOLLON CRUZ
Técnico de Contratos

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

TASD. KATILY FLOREZ
Técnico de Servicios CADS

TASD. ESTEBENSON PEREZ VALLEJO
TASD DE ABASTECIMIENTOS

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: TASD. Katily Florez Montes
Técnico de Servicios CADS

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: TASD Hiruin Mogollon Cruz
Técnico de Contratos

ORIGINAL FIRMADO
Aprobó: SJ. Franklin Leyton Burgos
Director Agencia Logística Regional Sur